

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

**LEY MUNICIPAL N° 029**

**De 18 de noviembre de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

### **LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022**

#### **I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:**

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 019/2022, VIGESIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022.

#### **II. JUSTIFICACION TECNICA:**

Por el INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 019/2022, expone que la Vigésima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de gasto gestión 2022, están enmarcadas en lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S. 3607 y con la finalidad de dar respuesta satisfactoria a distintos requerimientos y solicitudes que llegan hasta la Institución, surge la necesidad de llevar adelante la presente modificación presupuestaria Institucional y/o Intrapartida de gasto al presupuesto de la gestión 2022.

La presente modificación presupuestaria se la realiza de acuerdo al presupuesto adicional percibido a favor del Municipio de Uriondo y distribución tomando en cuenta de acuerdo a **NORMATIVA LEGAL VIGENTE**. También se disminuye aquellas aperturas programáticas en sus partidas de gasto correspondientes que por el momento se tienen inscritas, pero no se tiene compromiso alguno. Con esta modificación se pretende atender los requerimientos y compromisos institucionales de acuerdo al informe técnico y cuadro de movimiento presupuestario inserto en el presente documento, amparados en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 3607.

Por el Informe Legal Nro. 0136/2022 de la VIGESIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022, concluye que tanto el informe Técnico y legal no contravienen ninguna normativa legal en actual vigencia y a su vez se enmarcan dentro de lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente.-

#### **III.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.-**

Que, en nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será

# *Honorable Concejo Municipal de Uriondo*

## **PROVINCIA AVILÉS - 1<sup>ra</sup> SECCIÓN**

### **TARIJA - BOLIVIA**

aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

*Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-*

*La Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado gestión 2022 en su Art. 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

*El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado.*

*Art. 90 Capitulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-*

*Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.-En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-*

#### **POR TANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **EMITIR LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

**LEY MUNICIPAL Nº 029**

**De 18 de noviembre de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1<sup>ra</sup> SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

#### LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA VIGESIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto Aprobar la Vigésima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022. Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

20ma. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL 2022

(Expresado en Bolivianos)



DE:

ENT	D A	U E	PR G	PRY	AC T	DESCRIPCION	F.F	O.F	OBJET O GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCIO N	JUSTIFICACION
160 7	0 1	0 1	0	0	00 1	EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.9 0	Otros	323.692,00	Recursos Adicionales de la fuente y org. 41-113 por concepto de presupuesto adicional de Coparticipación Tributaria otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1.1.7	Sueldos	14.400,00	DISMINUCION DE ACUERDO SOLICITUD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1.5.4	Otras Previsiones	433,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.4.1.2 0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	500,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.5.2.2 0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	2.000,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.5.5	Publicidad	500,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	200,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.2	Gastos Judiciales	400,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.9 0	Otros	327,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.1.1.1 0	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1.000,00	
160 7	1 1	1 1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.2.1	Papel	545,00	

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20,00	
1607	1	1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1.475,00	
1607	1	1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	500,00	
1607	1	1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	41	113	4.3.5	Equipo de Comunicación	200,00	
1607	0	0	20	0	007	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SALUD	41	113	3.4.7	Minerales	343,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para centros de salud.
							41	113	3.4.8	Herramientas menores	2.467,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para centros de salud.
1607	1	1	20	0	30	FORTALECIMIENTO SECTOR SALUD (REMANENTES SUS)	41	113	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	159.000,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para centros de salud.
1607	0	0	21	0	006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECCION MUNICIPAL	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	10.423,69	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para unidades educativas.
							41	119	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16.196,31	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para unidades educativas.
							41	119	3.4.8	Herramientas menores	210,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 259 servicios manuales para unidades educativas.
1607	0	0	97	0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACIONES)	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	252.479,00	Recursos Adicionales de la fuente y org. 41-113 por concepto de presupuesto adicional de Coparticipación Tributaria otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
1607	0	0	97	0	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	20	210	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	183.128,00	Presupuesto inscrito en el POA 2022 correspondiente a saldos en la partida presupuestaria de incremento de Caja y Bancos
1607	0	0	97	0	100	PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	517.906,00	Recursos Adicionales de la fuente y org. 41-113 por concepto de presupuesto adicional de Coparticipación Tributaria otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
1607	0	1	20	0	99	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE CHARAJA	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	967,50	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	0	1	20	0	99	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE CHARAJA	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	240,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	0	1	20	0	99	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	200.689,00	Adicional 41-113 en porcentaje de acuerdo Ley inscrito por el ministerio de Economía y Finanzas Publicas en la actual partida de gasto, la misma sera distribuida en porcentaje de acuerdo al percapita poblacional de cada centro o establecimiento de salud del municipio de Uriondo.
1607	0	1	20	0	99	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	2.000,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	01	5	20	0	99	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.730,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	01	6	20	0	99	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	1.969,50	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	01	7	20	0	99	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	16.000,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	01	8	20	0	99	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	1.000,00	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
1607	01	9	20	0	99	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	2.824,40	Para disminuir estos saldos que no se ejecutaran para dar prioridad a la partida 342 Productos Químicos y Farmacéuticos
<b>TOTAL:</b>											<b>1.715.765,40</b>	

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	JUSTIFICACION
1607	01	1	01	0	01	CONCEJO MUNICIPAL	20	210	3.3.2	Confecciones Textiles	4.600,00	DE ACUERDO REQUERIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO
1607	01	1	01	0	01		20	210	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	2.150,00	
1607	01	1	01	0	01		20	210	4.3.1.20	Equipo de Computación	4.250,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	1.2.1	Personal Eventual	6.500,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	1.000,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	5.000,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	1.400,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	3.3.2	Confecciones Textiles	8.000,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	19.800,00	
1607	01	1	01	0	01		41	113	4.3.1.20	Equipo de Computación	20.000,00	
1607	01	01	10	0	001	APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	41	113	2.1.4	Telefonía	291,00	Para pago de telefonía de uso de oficinas sector productivo.
1607	01	01	1607-00030-00000		00	CONST. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN 20 SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	4.6.3.10	Consultoría por Producto	20.000,00	Para pago parcial de un Estudio de pre inversión de proyecto: CONST. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN 20 SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE URIONDO

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	11 02876689400000	00	MEJ. SIST. AGUA POTABLE CABILDITO (URIONDO (CONCEPCION))	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	68.304,00	Proyecto en concurrencia con el FPS con financiamiento del 20% de contraparte del GAM-Uriondo. Los siguientes montos son de acuerdo a la estructura de financiamiento ajustada al monto de contratos de cada uno de los componentes: Contraparte Infraestructura: GAMU Bs. 184.018,05 Transferido Bs. 64.925,00 Saldo por Transferir Bs. 119.093,05	
						41	113	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	4.908,00	Contraparte Supervisión: GAMU Bs. 13.083,32 Transferido Bs. 4.561,00 Saldo por Transferir Bs. 8.522,32	
						41	113	4.6.3.10	Consultoría por Producto	4.908,00	Contraparte Descom: GAMU Bs. 13.083,30 Transferido Bs. 4.561,00 Saldo por Transferir Bs. 8.522,30	
1607	1	1	02876689900000	00	CONST. SIST. AGUA POTABLE ANCON GRANDE (URIONDO (CONCEPCION))	41	113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	113.622,00	Proyecto en concurrencia con el FPS con financiamiento del 20% de contraparte del GAM-Uriondo. Los siguientes montos son de acuerdo a la estructura de financiamiento ajustada al monto de contratos de cada uno de los componentes: Contraparte Infraestructura: GAMU Bs. 306.403,83 Transferido Bs. 107.401,00 Saldo por Transferir Bs. 199.002,83	
						41	113	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	8.457,00	Contraparte Supervisión: GAMU Bs. 23.000,00 Transferido Bs. 8.200,00 Saldo por Transferir Bs. 14.800,00	
						41	113	4.6.3.10	Consultoría por Producto	6.963,00	Contraparte Descom: GAMU Bs. 18.400,00 Transferido Bs. 6.350,00 Saldo por Transferir Bs. 12.050,00	
1607	01	01	14	0	002	RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	20	210	2.2.3	Fletes y Almacenamiento	60.000,00	Para cancelación a EMAT por concepto de uso de relleno sanitario en convenio con EMAT municipio

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

													de Cercado por disposición final de la basura.
							41	113	3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo		4.000,00	Para compra de combustible de vehículos de recojo de basura.
1607	01	01	17	0	001	MANT. Y MEJ. DE PARQUES Y PLAZAS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua		480,00	Por concepto de pago de agua a EMAPAU.
1607	01	01	17	0	003	MEJ. Y MANTENIMIENTO CEMENTERIOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua		240,00	Por concepto de pago de agua a EMAPAU.
							20	210	3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo		6.928,00	Para compra de combustible para la maquinaria para atención en el mantenimiento de caminos vecinales.
1607	01	01	18	0	001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN LA SECC. MUNICIPAL	41	113	2.5.2.10	Consultoría por Producto		17.000,00	Pago cancelacion de actualización de proyecto Puente Sunchuwayco
							41	113	3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo		23.072,00	Para compra de combustible para la maquinaria para atención en el mantenimiento de caminos vecinales.
							41	113	2.1.2	Energía Eléctrica		34.137,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector salud
1607	01	01	20	0	002	GASTOS DE FUNC. CENTROS DE SALUD EN LA SECC. MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua		240,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector salud
							41	113	2.1.4	Telefonía		960,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector salud
							41	113	2.1.5	Gas Domiciliario		300,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector salud
1607	01	01	20	0	007	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SALUD	41	113	2.5.9	Servicios Manuales		6.040,00	para realizar trabajos de servicios manuales en el centro de salud de la comunidad de Ventolera, "centro de salud de Ventolera", mismos que constaran en la prestación de provision de puertas y techo (tipo placas pvc) y provisión y colocado de ventana en una sala de triaje del mismo centro.
							41	113	3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo		4.000,00	Para compra de combustible que trabaja en apoyo de traslado de materiales y de personal para mantenimiento de la infraestructura de salud.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	20	0	30	FORTALECIMIENTO SECTOR SALUD (REMANENTES SUS)	41	113	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	159.000,00	Para Mantenimiento y Reparación de infraestructura en los 10 establecimientos de salud del municipio.
							41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	30.000,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector educación
							41	113	2.1.3	Agua	600,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector educación
1607	01	01	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	113	2.1.4	Telefonía	185,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector educación
							41	113	2.1.5	Gas Domiciliario	360,00	Pago de servicios básicos de la institución-Sector educación
							41	113	3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	13.000,00	Pago de combustible para los micros escolares y vehiculos de educación.
1607	01	01	21	0	006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRURA ESCOLAR - SECCION MUNICIPAL	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	10.423,69	para realizar trabajos de servicios manuales con la provisión e instalación de techo (tipo pvc), puertas para baño, ventanas de aluminio en la Unidad de Guaranguay Norte, asi mismo provisión de puertas en la Unidad Educativa de Chorrillos.
							41	119	2.5.9	Servicios Manuales	16.406,31	para realizar trabajos de servicios manuales con la provisión e instalación de techo (tipo pvc), puertas para baño, ventanas de aluminio en la Unidad de Guaranguay Norte, asi mismo provisión de puertas en la Unidad Educativa de Chorrillos.
1607	01	01	22	0	003	MEJ.Y MANT. CAMPOS DEPORTIVOS SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.3	Agua	6.640,00	Pago de servicios básicos de la institución-Infraestructura Sector Deportes
1607	01	01	24	0	001	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO EN LA SECC. MCPAL.	41	113	2.1.3	Agua	120,00	Pago de servicios básicos de la institución-Infraestructura de turismo
1607	01	01	26	0	001	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	41	113	2.1.4	Telefonía	2.286,00	Pago de telefonía de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
1607	01	01	28	0	001	CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS - INTENDENCIA	41	113	2.1.3	Agua	240,00	Pago de servicios básicos de la iinfraestructura de la institucion municipal.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1610	01	01	31	0	001	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	73.000,00	Compra de productos químicos para atención a las familias damnificadas por la helada.
							20	210	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	6.000,00	Para equipamiento de OFICINAS administrativas del GAMU
							20	210	4.3.1.20	Equipo de Computación	5.000,00	
							20	210	4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	1.200,00	
							41	113	2.1.1	Comunicaciones	700,00	Para pago de servicios de courier para envío de documentación a diferentes instituciones a nivel nacional.
							41	113	2.1.3	Agua	840,00	Pago de servicios básicos de la institución
							41	113	2.1.4	Telefonía	4.000,00	Pago de servicios básicos de la institución
							41	113	2.1.5	Gas Domiciliario	135,00	Pago de servicios básicos de la institución
							41	113	2.1.6	Internet	19.000,00	Pago de internet de la institución
							41	113	2.2.5	Seguros	211.473,00	Para cubrir el seguro para los bienes de la institución de acuerdo a normas de control interno.
1607	01	01	34	0	001	EQUIP. Y FORTALEC. DEL GOBIERNO MUNICIPAL	41	113	2.3.1	Alquiler de Inmuebles	400,00	Para pago de alquileres de ambientes del Gobierno Municipal - saldo de alquiler de inmueble de guardado de maquinaria.
							41	113	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinaria	3.000,00	Alquiler de fotocopidora para todas las Unidades del GAMU para cierre de gestión.
							41	113	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	36.000,00	Mantenimiento y refacción de ambientes para oficinas de Areas sociales y demás infraestructura del GAMU, incluye los ambientes para el Concejo Municipal de Uriondo.
							41	113	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	52.000,00	Mantenimiento de vehículos de la institución, asimismo se requiere mantenimiento de fotocopadoras e impresoras.
							41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	20.000,00	Para Actualización de proyecto de Inversión para busca de financiamiento

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

41	113	2.5.2.20	Consultores de Línea	14.200,00	Para pago de consultoría de línea para apoyo en el área administrativa.
41	113	2.5.2.30	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones	25.000,00	Revalorización técnica de activos fijos de la institución de acuerdo a recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
41	113	2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	114.200,00	Pago de comisiones Bancarias al Banco Unión S.A. por concepto de comisiones por el manejo de las cuentas corrientes fiscales de la institución.
41	113	2.5.5	Publicidad	23.790,00	Pago publicidad Fundación Aclo y publicaciones de periódico.
41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	9.450,00	Rmpastado de documentación para envío al Archivo general de la institución. Comprobantes contables y otros.
41	113	2.6.9.90	Otros	1.500,00	Pago de Inspección técnica vehicular
41	113	3.2.1	Papel	3.390,00	Compra de papel bond de toda la institución.
41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	550,00	Compra de Alcohol Líquido
41	113	3.4.3	Llantas y Neumáticos	6.320,00	Compra de llantas para vehículo de uso del Alcalde
41	113	3.9.1	Material de Limpieza	6.564,00	Compra de material de limpieza para toda la infraestructura del Gobierno Municipal.
41	113	3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	760,00	Para compra de utensilios de cocina platos-cubiertos-tasas-vasos
41	113	3.9.5	útiles de Escritorio y Oficina	8.390,00	Compra de tinta para impresoras, toners y material de escritorio.
41	113	4.3.1.10	Equipo de oficina y Muebles	1.908,00	Compra 24 sillas plásticas
41	113	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	680,00	compra de un dispensador de agua
41	113	9.5.1	Contingencia Judiciales	115.859,00	Para registrar el Débito automático realizado por la Empresa Asociación Accidental VMEL, correspondiente a la Supervisión Técnica del Proyecto IMPLM. CADENA DE FRIO MUNICIPIO DE URIONDO.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	01	01	34	0	006	EQUIPAMIENTO CENTRO DE COMUNICACIÓN MUNICIPIO DE URIONDO	41	113	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	15.000,00	Para arreglo y mantenimiento de equipos de comunicación del Gobierno Municipal.
1607	01	01	99	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS INVERSION	41	113	6.1.2	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	11.226,00	Pago de intereses del crédito correspondiente al fideicomiso FARIP ante el FNR.
1607	01	10	20	0	99	PUESTO DE SALUD ALISOS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	4.551,00	Para adquisición de medicamentos e insumos medicos para los 10 establecimientos de salud del municipio de Uriondo
1607	01	11	20	0	99	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	8.250,10	
1607	01	11	20	0	99	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	35,00	
1607	01	11	20	0	99	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	120,00	
1607	01	11	20	0	99	PUESTO DE SALUD JUNTAS	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	574,90	
1607	01	12	20	0	99	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE CHARAJA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	7.120,50	
1607	01	3	20	0	99	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	13.185,45	
1607	01	3	20	0	99	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.380,00	
1607	01	3	20	0	99	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2.200,00	
1607	01	3	20	0	99	CENTRO DE SALUD CHOCLOCA	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	5.794,55	
1607	01	4	20	0	99	PUESTO DE SALUD DE LADERAS SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	6.663,00	
1607	01	4	20	0	99	PUESTO DE SALUD DE LADERAS SUD	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	342,00	
1607	01	5	20	0	99	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	23.353,00	
1607	01	5	20	0	99	CENTRO DE SALUD COLON SUD	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	312,00	
1607	01	6	20	0	99	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	12.294,00	

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

1607	01	6	20	0	99	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	13,00
1607	01	6	20	0	99	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	540,00
1607	01	6	20	0	99	CENTRO DE SALUD MISCAS CALDERA	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	3.475,50
1607	01	7	20	0	99	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	39.743,70
1607	01	7	20	0	99	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	4.900,00
1607	01	7	20	0	99	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	761,80
1607	01	7	20	0	99	CENTRO DE SALUD CALAMUCHITA	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	8.330,50
1607	01	8	20	0	99	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	41.811,00
1607	01	8	20	0	99	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.500,00
1607	01	8	20	0	99	CENTRO DE SALUD FANOR ROMERO	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	15.409,00
1607	01	9	20	0	99	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	19.853,70
1607	01	9	20	0	99	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2.000,00
1607	01	9	20	0	99	CENTRO DE SALUD LA VENTOLERA	41	113	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	2.905,70
<b>TOTAL:</b>											<b>1.715.765,40</b>

**ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD).** – El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

**ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** – En cumplimiento de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, El Ejecutivo Municipal, deberá tomar en cuenta que los gastos aprobados en la presente Ley deberán ser ejecutados y comprometidos con posterioridad a la promulgación de la presente Ley

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

**DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.-** El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1<sup>ra</sup> SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

DISPOSICIONES FINALES.-


**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Técnicas y Jurídicas que corresponda, deberá elevar de manera inexcusable y oportuna, informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos realizados emergentes de la Décimo Octava Modificación presupuestaria de gasto.-

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los dieciocho días del mes de Noviembre de 2022. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

  
Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez  
**PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO**

**Sr. Alfredo Cayhuara Jimenez**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

ES CONFORME

  
Sra. Lily Gareca Reyes  
**SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO**

**Sra. Lily Gareca Reyes**  
**SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 29/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

  
Javier Abraham Lázcano Quiroga  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO  
TARIJA - BOLIVIA

